

## ANEXO 2



### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputaciones por el principio de mayoría relativa  
Paridad de Género y Bloques de Competitividad

CRITERIO	CUMPLE	MOTIVO
Paridad horizontal	SÍ	de un total de 2 diputaciones propietarias registradas, 1 (50.0%) corresponden al género femenino y 1 (50.0%) al género masculino.
Paridad en bloque Bajo	SÍ	de un total de 1 diputaciones propietarias registradas, 1 (100.0%) corresponden al género femenino y 0 (0%) al género masculino.
Paridad en bloque Medio:	SÍ	de un total de 1 diputaciones propietarias registradas, 0 (0%) corresponden al género femenino y 1 (100.0%) al género masculino.
Paridad en bloque Alto	SÍ	de un total de 0 diputaciones propietarias, 0 (0%) corresponden al género femenino y 0 (0%) al género masculino.
Paridad Transversal	SÍ	La primer candidatura del bloque más bajo, NO deberá ser exclusivamente del género femenino

SEDE	DP	DS	% VTE	BLOQUE
7 AGUA PRIETA	FEMENINO	FEMENINO	1.32%	BAJO
18 CANANEA	MASCULINO	MASCULINO	2.65%	MEDIO